



Libertad y Orden

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES**

RESOLUCIÓN NÚMERO 000330 DE 24 FEB 2012

Por medio de la cual se modifican los artículos tercero y quinto de la Resolución 2883 del 18 de noviembre de 2011, mediante la cual se declaró abierto el procedimiento de selección objetiva para otorgar permisos para el uso del espectro radioeléctrico para los servicios fijos y móviles terrestres en las bandas de HF, en el rango de 3 a 30 MHz; VHF, en el rango de 30 a 300 MHz; y UHF, en el rango de 300 a 462.5 MHz, en los segmentos atribuidos a los servicios radioeléctricos fijo y móvil.

**EL MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES**

En ejercicio de las facultades legales previstas en la Ley 1341 de 2009 y el Decreto 091 de 2010, y en desarrollo del Decreto 4392 de 2010 y las Resoluciones N° 2118 y 2883 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución 2118 del 15 de septiembre de 2011 estableció las condiciones, los requisitos y el trámite para otorgar permisos para el uso de espectro radioeléctrico, exceptuando las bandas de frecuencias atribuidas o identificadas para la operación y prestación de los servicios de IMT y de radiodifusión sonora.

Que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones expidió la Resolución 2883 del 18 de noviembre de 2011, "*Por medio de la cual se declaró abierto el procedimiento de selección objetiva para otorgar permisos para el uso del espectro radioeléctrico para los servicios fijos y móviles terrestres, en las bandas de HF en el rango de 3 a 30 MHz, VHF en el rango de 30 a 300 MHz y UHF en el rango de 300 a 462.5 MHz, en los segmentos atribuidos a los servicios radioeléctricos fijo y móvil*", la cual, en su artículo tercero, estableció el cronograma de ejecución del procedimiento de selección objetiva.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en las normas señaladas, se inició la evaluación de las solicitudes allegadas a este Ministerio - Dirección de Comunicaciones, evidenciando la necesidad de contar con un término mayor al inicialmente previsto para el desarrollo de dicha actividad, dado que se recibieron más de 300 solicitudes.

Que por lo anteriormente expuesto se considera necesario modificar los artículos tercero y quinto de la Resolución 2883 de 2011, a fin de que los solicitantes puedan aportar la documentación subsanable que los habilite para continuar con el proceso y que la Dirección de Comunicaciones pueda concluir con la evaluación de cada una de las solicitudes presentadas por los interesados.

Por medio de la cual se modifican los artículos tercero y quinto de la Resolución 2883 del 18 de noviembre de 2011, mediante la cual se declaró abierto el procedimiento de selección objetiva para otorgar permisos para el uso del espectro radioeléctrico para los servicios fijos y móviles terrestres en las bandas de HF, en el rango de 3 a 30 MHz; VHF, en el rango de 30 a 300 MHz; y UHF, en el rango de 300 a 462.5 MHz, en los segmentos atribuidos a los servicios radioeléctricos fijo y móvil.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Modificar el artículo tercero de la Resolución 2883 del 18 de noviembre de 2011, el cual quedará así:

“ARTICULO TERCERO.- CRONOGRAMA: El cronograma de ejecución del presente procedimiento de selección objetiva es el siguiente:



<i>Actividad</i>	<i>Fechas</i>	<i>Días hábiles</i>	<i>Lugar</i>
<i>Apertura proceso de selección</i>	<i>22 de noviembre de 2011</i>	<i>8</i>	<i>Correo electrónico info@mintic.gov.co o en el Punto de Atención al ciudadano y al Operador –PACO-, ubicado en la Carrera 8 entre calles 12 A y 13 – Edificio Murillo Toro – primer piso</i>
<i>Hora y fecha límite de entrega de solicitudes al</i>	<i>1 de diciembre de 2011, a las 3:00 pm</i>		
<i>Evaluación de las solicitudes</i>	<i>Del 2 de diciembre de 2011 al 28 de febrero de 2012</i>	<i>61</i>	<i>Dirección de Comunicaciones</i>
<i>Solicitud de aclaración de las solicitudes</i>	<i>Del 9 de diciembre de 2011 al 2 marzo de 2012</i>	<i>60</i>	<i>Dirección de Comunicaciones Correo electrónico</i>
<i>Aclaración de las solicitudes (el Ministerio TIC podrá solicitar aclaraciones sobre el cumplimiento de los requisitos de las solicitudes, las cuales deberán ser resueltas por los solicitantes en un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de la solicitud correspondiente).</i>	<i>Desde el 9 de diciembre de 2011 hasta el 9 de marzo de 2012</i>	<i>65</i>	<i>Correo electrónico seleccionobjetivaespectro@mintic.gov.co o en el Punto de Atención al ciudadano y al Operador –PACO-, ubicado en la Carrera 8 entre calles 12 A y 13 – Edificio Murillo Toro – primer piso</i>

24/2

Por medio de la cual se modifican los artículos tercero y quinto de la Resolución 2883 del 18 de noviembre de 2011, mediante la cual se declaró abierto el procedimiento de selección objetiva para otorgar permisos para el uso del espectro radioeléctrico para los servicios fijos y móviles terrestres en las bandas de HF, en el rango de 3 a 30 MHz; VHF, en el rango de 30 a 300 MHz; y UHF, en el rango de 300 a 462.5 MHz, en los segmentos atribuidos a los servicios radioeléctricos fijo y móvil.

Publicación del Informe Preliminar de Evaluación	12 de marzo al 14 de marzo de 2012	3	Dirección de Comunicaciones Página Web Ministerio
Observaciones al Informe Preliminar de Evaluación	Desde el 12 de marzo hasta el 14 de marzo de 2012	3	Correo electrónico seleccionobjetivaespectro@mintic.gov.co o en el Punto de Atención al ciudadano y al Operador –PACO-, ubicado en la Carrera 8 entre calles 12A y 13 – Edificio Murillo Toro – primer piso
Respuesta a las observaciones	Desde el 15 marzo hasta el 20 de marzo de 2012	3	Correo electrónico
Publicación del Informe Definitivo	20 de marzo de 2012	1	Dirección de Comunicaciones Página Web Ministerio
Asignación de frecuencias y solicitud de aclaraciones técnicas (el Ministerio TIC o la ANE podrán solicitar aclaraciones sobre los aspectos técnicos, las cuales deberán ser resueltas por los solicitantes en un término de tres (3) días hábiles, contados a partir de la fecha de la solicitud correspondiente).	Desde el 21 de marzo hasta el 27 de abril de 2012	26	Dirección de Comunicaciones. Correo Electrónico seleccionobjetivaespectro@mintic.gov.co
Expedición de Resoluciones de otorgamiento de permisos para uso del espectro radioeléctrico.	Desde el 21 de marzo hasta el 30 de abril de 2012	27	Dirección de Comunicaciones

ARTÍCULO SEGUNDO. - Modificar el artículo quinto de la Resolución 2883 del 18 de noviembre de 2011, el cual quedará así:

“ARTICULO QUINTO.- VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS: Una vez recibidas las solicitudes presentadas por los interesados, se realizará la verificación de cada uno de los documentos aportados con la solicitud de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 3 y 13

Por medio de la cual se modifican los artículos tercero y quinto de la Resolución 2883 del 18 de noviembre de 2011, mediante la cual se declaró abierto el procedimiento de selección objetiva para otorgar permisos para el uso del espectro radioeléctrico para los servicios fijos y móviles terrestres en las bandas de HF, en el rango de 3 a 30 MHz; VHF, en el rango de 30 a 300 MHz; y UHF, en el rango de 300 a 462.5 MHz, en los segmentos atribuidos a los servicios radioeléctricos fijo y móvil.

de la Resolución 2118 del 15 de septiembre de 2011. En caso de requerirse aclaración o corrección sobre alguno de los documentos, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones solicitará mediante comunicación que se enviará por correo electrónico a la dirección electrónica indicada por el solicitante o vía fax o por correo certificado, se subsane en el término de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente a la fecha de envío del requerimiento según cronograma descrito en el artículo 3 del presente acto.

ARTICULO TERCERO.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página Web de la entidad.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los

24 FEB 2012



DIEGO MOLANO VEGA

Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Proyectó: Sergio Nicolás Pérez Rodríguez – Asesor Subdirección para la Industria de TICs
Gabriela Posada Venegas – Asesora Dirección de Comunicaciones

Revisó: María Carolina Hoyos Turbay – Viceministra de TIC
Andrea Moyano Carrillo – Asesora Despacho de la Viceministra
Javier Ortiz Muñoz – Asesor Despacho del Ministro
Beatriz Elena Cárdenas Casas – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Miguel Felipe Anzola Espinosa – Director de Comunicaciones
Olga Regina Garzón Pupo – Subdirectora (E) para la Industria de TIC
Luz Mery Gallego Díaz – Ingeniera Subdirección para la Industria de TIC